



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT

2522 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Y TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA COMEDOR ESCOLAR

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Y TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA COMEDOR ESCOLAR DIRIGIDA AL ALUMNADO DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL O EDUCACION PRIMARIA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEL COLEGIO PRIVADO CONCERTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN D'ALACANT. Exp. 2021/384.

Aprobado inicialmente la MODIFICACIÓN Y TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA COMEDOR ESCOLAR DIRIGIDA AL ALUMNADO DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL O EDUCACION PRIMARIA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEL COLEGIO PRIVADO CONCERTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN D'ALACANT, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 DÍAS hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la web municipal, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://santjoandalacant.sedelectronica.es/>



En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Sant Joan d'Alacant, a la fecha de la firma electrónica.

EI ALCALDE.

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)